



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES

TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL



"2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"



Se presenta el Plan Anual de Trabajo, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de la Comisión de Responsabilidades de la LXI Legislatura 2024-2027.

I.- Integrantes de la Comisión de Responsabilidades

Presidente.- Diputado Alfredo Álvarez Ramírez

Secretaría.- Diputada Priscila García Delgado

Secretaría.- Diputado Álvaro Lozano González

Vocalía.- Diputada Yommira Jocquimber Carrillo Barreto

Vocalía.- Diputada Dulce Asucena Huerta Araiza

II.- Marco Normativo

Para el ejercicio de sus funciones, esta Comisión actúa bajo lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- Artículos 2 fracción II; 70, 71 fracción V; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 135, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.
- Artículos 2 fracción IV; 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65 fracción V; 70 y 218, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.
- Ley de Juicio Político del Estado de Colima

“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”



- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima, en forma supletoria a la Ley de Juicio Político.

III.- Programas

Desahogar las etapas procesales de cada uno de los 02 expedientes de juicio político que actualmente se tienen en trámite, a efectos de poder turnarlos a sentencia debidamente substanciados, habiéndose integrado todas y cada una de las pruebas ofrecidas tanto por la parte denunciante como por la denunciada, así como las pruebas que esta Comisión en su facultad de mejor proveer considere necesario, admitiendo, desahogando y valorando la mismas, a efectos de estar en condiciones de tener todos los elementos jurídicos necesarios para la emisión de proyectos de sentencia en total apego a las disposiciones legales aplicables. Haciendo hincapié de que estos expedientes no se han podido concluir, toda vez que la parte denunciada ha hecho uso de los recursos legales tales como el juicio de amparo que conllevan suspensiones que jurídicamente nos han impedido su conclusión, debido a la dilación en la resolución de dichos juicios por parte del Poder Judicial de la Federación.

Una vez resulta el juicio de amparo promovido por el denunciante, continuar con el proceso ante el Tribunal Superior de Justicia, para la conclusión del juicio político 04/2022.

Así como la integración y desahogo de los nuevos juicios políticos que en su caso se presenten durante el periodo.

IV.- Acciones

“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”



- a) Reuniones por lo menos 1 vez al mes, con el personal jurídico para ver aquellos temas pendientes de la Comisión
- b) Sesionar de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley Orgánica, y cada vez que por el desahogo de las etapas en cada uno de los juicios amerite aprobar los acuerdos correspondientes para el avance en el trámite de los mismos, las veces que por el desarrollo de los mismos lo requiera.
- c) Llevar a cabo reuniones con personal del Órgano Superior y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como las distintas dependencias que ameriten para el mejor desarrollo de los juicios políticos.
- d) Ejecutar lo dispuesto en los acuerdos aprobados de cada uno de los expedientes de juicios políticos.
- e) Analizar jurídicamente cada uno de los expedientes de juicio político para su debida substanciación.
- f) Llevar a cabo las diligencias y notificaciones que sean necesarias para mejor proveer en todos y cada uno de los trámites dentro de los expedientes de juicio político.

V.- Metas

Para el presente periodo se pretende emitir los proyectos de resolución de los expedientes de juicio político que actualmente se tienen en proceso, una vez que se han

“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”



levantado las suspensiones de los mismos derivados de los diversos juicios de amparo promovidos por los denunciados, que impidieron el pronunciamiento de la misma.

De igual manera se consolidarán criterios e interpretaciones al marco normativo en materia de juicio políticos a fin de llevar un trabajo coordinado en esta materia.

VI. Costo financiero

El costo financiero de las actividades de la presente Comisión se determinará en los términos y periodos previstos por los artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 42, de su reglamento.

Atentamente

Colima, Colima a 21 de septiembre de 2026

Diputado Alfredo Alvarez Ramírez
Presidente de la Comisión de Responsabilidades de la
LXI Legislatura del H. Congreso del Estado



“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”